JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA Nit. 8911003211 (Demanda Acumulada) JAIR MORALES BAQUERO C.C. 12137467 contra JAIRO BAHAMON CAMARGO C.C. 7718012. Radicación 41001-41-89-004-2020-00320-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de JAIR MORALES BAQUERO contra JAIRO BAHAMON CAMARGO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- NEGAR el desglose del título valor, por cuanto este proceso se adelantó de manera virtual

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B